

**BASES ADMINISTRATIVAS  
16º FONDO CONCURSABLE**



**FONDO CONCURSABLE**

**PROYECTOS FOMENTO PRODUCTIVO  
URBANO – RURAL 2019**

El Municipio de Linares, como agente de desarrollo, y por medio de la Dirección de Desarrollo Comunitario, a través de la Oficina de Fomento Productivo, ha establecido para el año 2019, el XVI Fondo concursable para el fortalecimiento del emprendimiento y mejoramiento de negocios por un monto total de \$20.000.000 a repartir; considerando \$10.000.000 para el sector Rural y \$10.000.000 al sector Urbano.

**Cada postulante puede acceder a un monto máximo de \$2.000.000 (dos millones de pesos). Lo cual, será orientado a la adquisición de activos fijos que permitan crear y/o potenciar una actividad productiva y/o de servicios en nuestra comuna.**

El Municipio de Linares, informará en los diarios murales dispuestos el “**CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DE 16ª FONDO CONCURSABLE PROYECTOS FOMENTO PRODUCTIVO SECTOR URBANO Y RURAL AÑO 2019**”, además de publicar las bases, formulario de postulación y requisitos en la página web [www.corporacionlinares.cl](http://www.corporacionlinares.cl)

**BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA**

Se define como **beneficiario/a** de este programa a todo aquel emprendedor/a que reúna los requisitos señalados en las presentes bases.

**QUIÉNES PUEDEN POSTULAR Y CUÁLES SON LOS REQUISITOS**

Está dirigido a emprendedores/as, ya sean personas naturales o jurídicas, mayores de 18 años, hombres y mujeres que cuenten con una idea de negocio o en desarrollo, el que requiera de un financiamiento inicial para materializarla o bien para mejorar una idea de proyecto existente y que además cumplan con unos o más de los siguientes aspectos:

- ❖ Estar dispuestos a cofinanciar mínimo el 10% del plan de negocio que desean implementar.
- ❖ Estar dispuestos a participar de las diferentes etapas del Programa, descrito en las presentes bases.
- ❖ Acreditar el dominio, arrendamiento, usufructo o comodato del lugar donde se lleva a cabo el proyecto, lo anterior es requisito que deben cumplir quienes no poseen iniciación de actividades.
- ❖ Tener una idea de emprendimiento.
- ❖ Las microempresas deberán ser productoras de bienes o servicios.
- ❖ Estar físicamente ubicadas en la comuna de Linares, así como los microempresarios deberán residir y trabajar en la misma comuna.
- ❖ Tener o no inicio de actividades ante el servicio de Impuestos Internos al momento de postular el proyecto.
- ❖ **NO HABER SIDO BENEFICIADO** con este fondo u otro fondo municipal entre los años **2015 al 2018**.

**BASES ADMINISTRATIVAS  
16º FONDO CONCURSABLE**

- ❖ Los postulantes no pueden pertenecer al Programa PRODESAL.
- ❖ No poseer observaciones, ni rendiciones o proyectos pendientes de años anteriores con la I. Municipalidad de Linares.
- ❖ Tener Registro Social de Hogares actualizada.

**FINANCIAMIENTOS Y APOYOS QUE OTORGA ESTE PROGRAMA**

**QUÉ FINANCIAMIENTO OFRECE ESTE PROGRAMA**

Este programa es con carácter de “**Aportes no reembolsables**” ofrece financiamiento en activos fijos, específicamente, aquellas inversiones que se destinarán a maquinarias, equipos o herramientas.

**¿QUÉ NO FINANCIA ESTE CONCURSO?**

**El concurso no financia los siguientes ítems:**

- ❖ Pago de remuneraciones
- ❖ Iniciativas que tiendan a ir en contra de las Ordenanzas Municipales.
- ❖ Que tiendan al desarrollo del comercio ambulante
- ❖ Los recursos del concurso no podrán ser usados como garantía en obligaciones financieras o prendarse ni endosarse ni transferirse a un tercero, ni pueden ser utilizados para formalizar la empresa, pagar ningún tipo de deudas, intereses o dividendos.
- ❖ El concurso no financia el pago a consultores (terceros) por el desarrollo de planes de negocio en la etapa de postulación al fondo concursable.
- ❖ El concurso no financia el pago de consumos básicos como agua, energía eléctrica, gas, teléfono, gastos comunes de propiedad arrendada o propia, etc.
- ❖ Las propuestas cuyo objetivo central sea el autoconsumo.
- ❖ Remuneraciones del personal.
- ❖ Capacitación de empresarios.

**DE LAS INICIATIVAS**

**Qué tipos de iniciativas se pueden presentar a este programa.**

- ❖ Toda aquella actividad destinada a producir y comercializar productos o servicios
- ❖ Iniciativas en el ámbito turístico.
- ❖ Iniciativas Medio Ambientales, como el reciclaje, entre otras.
- ❖ Otras no mencionadas anteriormente que estén localizadas en la comuna.

**REQUERIMIENTOS Y PRESENTACION DEL PROYECTO**

Las Bases del concurso estarán dispuestas en la página de la Municipalidad de Linares. **[www.corporacionlinares.cl](http://www.corporacionlinares.cl) desde el viernes 08 de marzo de 2019.**

La orientación que requieran los concursantes respecto de las Bases o del Formulario de postulación, se realizará a través de talleres que se desarrollarán en el Salón de Dideco del Municipio de Linares, ubicado en Freire N° 452, 2º piso, los días:

- ***Viernes 21 de marzo a las 10:30 horas. Sector RURAL***
- ***Viernes 22 de marzo a las 15:30 horas. Sector URBANO***

**El proyecto debe ser entregado de la siguiente forma y estar acompañado de la totalidad de los antecedentes que se indican a continuación:**

**BASES ADMINISTRATIVAS  
16º FONDO CONCURSABLE**

- ❖ Cartola del Registro Social de Hogares actualizada
- ❖ Certificado de Residencia, contrato de arriendo, comodato o fotocopia de escritura del lugar donde se llevará a cabo el proyecto.
- ❖ Fotocopia Carnet de Identidad por ambos lados.
- ❖ Formulario de presentación de proyectos contestado en su totalidad.
- ❖ Presupuesto detallado.
- ❖ **Una cotización con IVA incluido a nombre de la Municipalidad de Linares contemplando todos los ítems solicitados en el proyecto con una validez de al menos 60 días, la empresa que facilita la cotización debe estar inscrita en Chile Compra.**
- ❖ **IMPORTANTE:** No se aceptarán cotizaciones de artículos usados o de segunda mano y no se considerará válida las cotizaciones **que contemplen ofertas y/o promociones**
- ❖ Carta compromiso de aportes de dinero al proyecto.
- ❖ Carta de compromiso de Iniciación de actividades.
- ❖ La Municipalidad se reservará el derecho de verificar los antecedentes proporcionados y de excluir a los postulantes en el caso de que hubieren presentado información no fidedigna.

***El proyecto debe venir en un sobre cerrado y debe indicar el nombre y apellidos del postulante, dirección, teléfono, además nombre del proyecto y al área que postula si es urbano o rural.***

**LA FECHA DE RECEPCION DEL PROYECTO SE DEBE REALIZAR EN LA OFICINA DE PARTES DEL MUNICIPIO, UBICADA EN CALLE KURT MÖLLER N°391, 1º PISO, CON LOS DOCUMENTOS REQUIDIDOS, DESDE EL LUNES 25 DE MARZO AL VIERNES 29 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO HASTAS LAS 12:00 HRS**

***La Oficina de Partes Municipal, no recepcionará Proyectos después de la fecha y hora señalada.***

### **ANTECEDENTES GENERALES DE POSTULACIÓN**

- ❖ Cada postulante podrá presentar **UN** solo proyecto.
- ❖ Los beneficiados con este fondo u otros municipales, entre los años 2015-2018, no podrán presentar proyectos; así como tampoco sus cónyuges o familiares directos que desarrollen actividad en conjunto con dichos beneficiarios.
- ❖ Los proyectos una vez presentados no serán devueltos, quedando todos sus antecedentes en poder de la Municipalidad de Linares (Se sugiere dejar copia de lo presentado).

### **EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LOS PROYECTOS**

#### ❖ **Admisibilidad**

La primera etapa de selección será la Admisibilidad, la cual estará a cargo de funcionarios de la DIDECO, quienes revisaran minuciosamente que la legalidad, requisitos y documentación se cumpla, de no estar presente la totalidad de los requisitos, el proyecto queda inmediatamente inadmisibile (**Fuera de postulación por incumplimiento de las bases**).

En caso de no resultar acreditado al menos uno de los requisitos el postulante **No** será evaluado por resultar inadmisibile, comunicándose dicha circunstancia y la o las causales vía notificación escrita y/o por correo electrónico a la dirección señalada en la ficha de registro, además de publicarlas en el diario mural de la municipalidad.

**BASES ADMINISTRATIVAS**  
**16º FONDO CONCURSABLE**

❖ **Evaluación preliminar del Plan de Negocio**

El proceso de evaluación preliminar será integrado por funcionarios Municipales de Dptos. competentes al área, quienes asignarán puntaje a los planes de negocio de acuerdo con los criterios descritos más abajo y a las respuestas del formulario (Plan de Negocio).

Para el resultado de la evaluación se establecerá un ranking de postulantes de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria, definiendo un puntaje de corte preseleccionando a quienes aprueben esta fase para continuar con el proceso.

El **primer filtro** para determinar los proyectos que pueden continuar la etapa de evaluación, será aquellos proyectos cuyo monto solicitado a este fondo no superen los **\$2.000.000 (dos millones de pesos)**.

La evaluación preliminar, tendrá una ponderación y criterios de acuerdo con lo que se señala a continuación:

<b>Ítem N.º</b>	<b>Criterios</b>	<b>Puntaje</b>
<b>1</b>	Condiciones para el emprendimiento (idea de negocio)	10 a 70 puntos
<b>2</b>	Factibilidad técnica y económica para la implementación del emprendimiento	10 a 70 puntos
<b>3</b>	Claridad y consistencia de la idea	10 a 70 puntos
<b>4</b>	Ideas relacionadas con Turismo y Medio Ambiente (Solo para el sector Rural)	50 puntos

❖ **Evaluación técnica**

Esta etapa contempla la presentación del Plan de Negocio ante una Comisión mixta integrada por funcionarios municipales competentes en el área y un representante de un organismo Externo.

Esta etapa tiene como objetivo evaluar las capacidades emprendedoras y de manejo del proyecto del emprendedor/a.

La **NO** presentación del postulante a esta etapa se entenderá como renuncia a este Fondo Concursable por lo que prevalecerá la lista de acuerdo a los puntajes obtenidos.

Cabe señalar que la persona natural que postula a éstos fondos, debe ser quien realice la exposición de su proyecto, del cual se puede apoyar de imágenes audiovisuales en un tiempo de 5 minutos de ponencia, posterior a una ronda de preguntas por parte de la Comisión, si ésta la estima necesaria.

La fecha estipulada para este proceso son:

**Sector Rural, jueves 04 de abril de 2019**  
**Sector Urbano, viernes 05 de abril de 2019**

En ambos casos los horarios serán notificados con la debida antelación.

La Comisión evaluadora se establecerá salvaguardando la integridad, probidad, ecuanimidad y transparencia del proceso, incorporando en el Acta de evaluación que ha cumplido con estos principios.

Los criterios a evaluar la Comisión y asignar los puntajes se basarán en los siguientes aspectos:

**BASES ADMINISTRATIVAS  
16º FONDO CONCURSABLE**

<b>Ítem N.º</b>	<b>Criterios</b>	<b>Puntaje</b>
<b>1</b>	Potencial del Plan de Negocio, considerando la pertinencia de las acciones e inversión, además de las fortalezas y debilidades del emprendedor de acuerdo con lo observado en la evaluación técnica.	10 a 70 puntos
<b>2</b>	Fundamentación del Plan de Negocio, manejo en comunicación y apropiación del proyecto del postulante	10 a 70 puntos
<b>3</b>	Potencial de crecimiento del emprendimiento con la inversión solicitada	10 a 70 puntos

❖ **Evaluación económica**

**DEL COFINANCIAMIENTO**

**Cofinanciamiento:** cada beneficiario adjudicado/a deberá aportar como cofinanciamiento, un mínimo del 10% del valor total del proyecto, el cual debe ser depositado en efectivo en tesorería municipal, previa coordinación con DIDECO, Oficina de Fomento Productivo

Se valorará con mayor puntaje a los postulantes que planteen en su plan de negocios un cofinanciamiento en efectivo mayor al mínimo porcentaje estipulado en las bases.

<b>Monto del cofinanciamiento adicional al mínimo exigido</b>	<b>Puntaje</b>
10% del monto total del proyecto.	10 puntos
Entre el 11% y el 20% del monto total del proyecto.	20 puntos
Entre un 21% y un 30% del monto tal de proyecto.	30 puntos
Entre un 31% y un 40% del monto tal de proyecto.	40 puntos
Entre un 41% y un 50% del monto tal de proyecto.	50 puntos
Mayor al 50% del monto total del proyecto.	70 puntos

**La I. Municipalidad de Linares, se reserva el derecho de asignar 15% de los recursos a personas en situación de vulnerabilidad, lo cual estará dado por el Registro Social de Hogares (entre el 40 y 60% de vulnerabilidad), y cuyo emprendimiento esté enfocado a mejorar su condición. Para lo anterior deben cumplir con los requisitos y plazos de postulación de acuerdo a lo estipulado en las presentes bases.**

**La selección de los postulantes adjudicados se realizará en función del ranking de notas obtenido en esta evaluación y de la disponibilidad presupuestaria del municipio para la entrega del beneficio.**

Del **resultado final**, se levanta un acta, suscrita por la comisión Mixta, con copia al alcalde y directora DIDECO. Además de informar bajo notificación escrita, telefónica y/o vía página web, a todos los adjudicados del Fondo de Proyectos Fomento Productivo sector Rural y Urbano año 2019 lo cual se realizará el **miércoles 10 de abril de 2019**.

**FORMALIZAR LA CONDICIÓN DE ADJUDICADO/A:**

Es **REQUISITO OBLIGATORIO**, que los beneficiados que no posean iniciación de actividades, en esta etapa, deban gestionar su formalización para lo cual tienen un **plazo hasta el miércoles 24 de abril de 2019 a las 12:00 horas**, para entregar antecedentes de formalización o documentos que acrediten que se encuentra en proceso de formalización. De no cumplir esta exigencia el proyecto queda automáticamente fuera de bases por incumplimiento de compromiso.

**BASES ADMINISTRATIVAS  
16º FONDO CONCURSABLE**

**Pasos que seguir:**

- ❖ Depositar el cofinanciamiento en una cuenta corriente indicada por el Municipio. Desde el **jueves 25 abril al viernes 03 de mayo de 2019**, hasta las 12:00 horas, en Oficina de Tesorería Municipal, previa coordinación con DIDECO, Oficina de Fomento Productivo.
- ❖ En el caso que un beneficiario no realice su formalización, se aplicará el Procedimiento de hacer correr lista de espera. Los nuevos seleccionados serán notificados vía telefónica y escrita y **deberán realizar el proceso de formalización desde el lunes 06 al viernes 10 de mayo de 2019, en los horarios y oficinas antes mencionados.**
- ❖ En caso de renuncia voluntaria a la adjudicación del financiamiento, este deberá manifestarse por escrito al Municipio de Linares, fundamentando las causas de dicha decisión, **el documento debe ser entregado en Oficina de Partes a más tardar el viernes 03 de mayo de 2019.**

**ENTREGA DE PROYECTOS**

A fin de concretar Oficialmente la adjudicación de los Proyectos, se realizará una ceremonia a la que asistirán los postulantes adjudicados. La fecha hora y lugar será informada por medio de invitación formal.

**DE LA EJECUCIÓN**

**Una vez que el emprendedor se adjudique el proyecto, el aporte NO le será entregado en dinero efectivo, sino en el activo fijo de acuerdo con lo solicitado en el proyecto y especificado en la cotización presentada.**

El proceso de ejecución consistirá en solicitar al depto. de adquisiciones del municipio la licitación del o los componentes que constituyen cada proyecto.

La Oficina de Desarrollo Económico Local realizará un seguimiento periódico a los procesos y beneficiados con el fin de verificar el estado del bien adquirido y el funcionamiento del emprendimiento.

En caso de que existiera algún remanente en dinero, se coordinara la devolución según corresponda solo de los fondos aportados por el beneficiario/a del Fondo.

Los postulantes al momento de presentar su proyecto se comprometen a:

- ❖ Aceptar en su totalidad las Bases de postulación.
- ❖ Responsabilizarse del cuidado, mantención y buen uso de los bienes entregados por el municipio para los fines que fueron solicitados.
- ❖ Someterse al seguimiento, supervisión y asesoría que la Municipalidad realizará para un mejor desarrollo del proyecto y de la microempresa.

\*\*\*\*\*